

EXPDTE. N°: 119/2007 - P.Ley

AUTOR: ODARDA María Magdalena

EXTRACTO: Modifica los artículos 1°, 5°, 6° y 16 e incorpora el artículo 1° bis a la ley 2952 -Código de Aguas-. Modifica el artículo 43 del Anexo 1 de la ley 3183 -Marco Regulatorio para la prestación de los servicios de agua potable, desagües cloacales, riego y drenaje en la provincia-.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión ESP. APROV. INT. DE REC. HIDRICOS, REC.ENRG. Y SER ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su ARCHIVO, por entender que las modificaciones propuestas se encuentran contempladas en el Código de Aguas de la Provincia.**

SALA DE COMISIONES

TORRES GONZALEZ PASCUAL SPOTURNO PERALTA COLONNA
CASTRO

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma 07 de Noviembre de 2007